

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 184-2017-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 809-2017-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de un Comité encargado de llevar a cabo los procesos de contratación: adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano para la adquisición de Camioneta para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano, para la adjudicación de Camioneta Cerrada para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; la misma que deberá estar integrada por tres miembros Titulares y sus suplentes correspondientes y para continuar con los tramites de dicho proceso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley 30225, modificada por D. Leg. 1341, Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 8.1° segundo párrafo establece que adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria. A su vez el D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. 056-2017-EF; establece en su Art. 22° que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones de la entidad; y que en las modalidades de contratación de adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica la entidad puede designar un Comité de Selección cuando lo considere necesario, a criterio del Titular de la Entidad; y que conforme el Art. 23° del mismo D.S. el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; debiendo el Titular de la Entidad designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; lo mismo para los demás miembros; suplentes que solo actúan ante la ausencia del titular.

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 establece los montos que deben observarse en los diferentes procesos de selección, como licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada.

Que para llevar a cabo el procedimiento de selección para llevar a cabo los procesos de contratación: adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano para la adquisición de Camioneta para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano, para la adjudicación de Camioneta Cerrada para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y conforme los considerandos anteriores es necesario designar un Comité de Selección para dicho efecto.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 184-2017-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por la Ley 30225 modificada por D. Leg. 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 03342017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité encargado de llevar a cabo los procesos de contratación: adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano para la adquisición de Camioneta para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y adjudicación simplificada con sistema de contratación a suma alzada con modalidad de contratación llave en mano, para la adjudicación de Camioneta Cerrada para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa. Designando a los siguientes servidores para tal efecto:

Presidente : Abg. Alan Vivian Romero Vera
Primer Miembro : Sr. Yoshly Steve Palomino Chávez
Segundo Miembro : Srta. Esmelida LLanqui Mendoza

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros suplentes al Abg. Edwing Paredes Rodríguez (suplente del Presidente), Sr. Juan Carlos Talavera Quispesayhua (suplente del Primer Miembro) y la C.P.C. Ana Huayta Pacori (suplente del Segundo Miembro); quienes actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares según la conformación establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Selección conformado en el Artículo Primero y los suplentes en caso sea necesaria su intervención, se sujeten en sus acciones a lo normado en la Ley 30225 y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias; debiendo informar a este Despacho de su actuación dentro de cinco días de culminada su función.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>); y **NOTIFICAR** a los servidores mencionados y a la Oficina de Administración.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al primer día del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo